



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **356-2022-GR/MOQ**

Fecha: ...**27 de julio del 2022**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según el Artículo 1° de la Ley N° 31529, tiene por objeto Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022;

Que, mediante Informe N° 1456-2022-GRM/GRPPAT/SPRE y según el Artículo 2° de la Ley N° 31529, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, **la suma de S/. 218,300.00 soles**, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación; por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31529; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31529, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, por un monto total de **S/. 218,300.00 soles (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION MOQUEGUA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001933 DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 178,300.00
	SUB TOTAL:	S/ 178,300.00
	TOTAL U.EJ. 300:	S/ 178,300.00

UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001933 DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°356-2022-GR/MOQ

Fecha:27.de.julio.del 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

S/ 14,000.00

SUB TOTAL:

S/ 14,000.00

TOTAL U.E.J. 301:

S/ 14,000.00



UNIDAD EJECUTORA

: 302 EDUCACION MARISCAL NIETO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5001933 DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

S/ 14,000.00

SUB TOTAL:

S/ 14,000.00

TOTAL U.E.J. 302:

S/ 14,000.00



UNIDAD EJECUTORA

: 303 EDUCACION SANCHEZ CERRO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5001933 DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

S/ 12,000.00

SUB TOTAL:

S/ 12,000.00

TOTAL U.E.J. 303:

S/ 12,000.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 218,300.00



ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto, 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PROF. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL